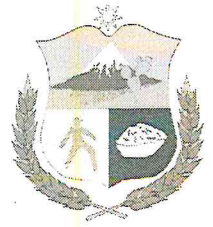




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 016-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 25 de Mayo del 2015.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes diecinueve de mayo del año dos mil quince, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "Conformar la Comisión Investigadora, solicitado por el Consejero Regional William Collado López, mediante Oficio N° 010-2015-GRA/CR-WCL", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 15°, Inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Leyes modificatorias, es atribución del Consejo Regional, el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, precisándose además, en el Artículo 16° del mismo cuerpo Legal, como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, así como integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales respectivamente;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas";

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 19 de Mayo del 2015, se acordó por unanimidad, Conformar la Comisión Investigadora sobre las Presuntas Irregularidades en las Acciones de Personal consistentes en los Contratos por Locación de Servicios, Designaciones y Encargos, Asignación de Cargos y Funciones Inexistentes, efectuados en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, para cuyo efecto recaudo como medios probatorios copia de los oficios, planillas de remuneraciones de los funcionarios de la Dirección Ejecutiva Pro Desarrollo Apurímac, copia del diario Correo del Cusco, informes, ordenes de servicio, solicitado mediante Oficio N° 010-2015-GRA/CR-WCL, por el Consejero Regional **William Collado López** y expuesto ante el Pleno del Consejo Regional, el cual consta en el Acta de la Sesión Ordinaria; por lo que resulta necesario dictar el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 19 de mayo del 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; aprobado con el Voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

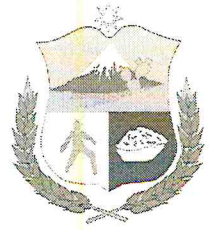
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Investigadora sobre las Presuntas Irregularidades en las Acciones de Personal consistentes en los Contratos por Locación de Servicios, Designaciones y Encargos, Asignación de Cargos y Funciones Inexistentes, efectuados en la Sede del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



de Apurímac, para cuyo efecto recaudo como medios probatorios copia de los oficios, planillas de remuneraciones de los funcionarios de la Dirección Ejecutiva Pro Desarrollo Apurímac, copia del diario Correo del Cusco, informes, ordenes de servicio, integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

Señor William Collado López	Presidente.
Señora William Sánchez Garrafa	Vicepresidente.
Señor Everaldo Ramos Huaccharaqui	Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Investigadora y las instancias administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadoras.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince.




LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS
CONSEJERO DELEGADO